

**LPL/012/2025/CC
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
SERVICIO DE SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE PANELES
DE YESO PARA MONTAJE DE LAS EXPOSICIONES QUE SE
PRESENTARÁN EN DISTINTAS SALAS DEL MUSEO CABAÑAS PARA EL
AÑO 2026**

Tiempos acortados

FALLO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 18 de diciembre del 2025, suscriben los representantes del Comité de adquisiciones cuyos nombres y firmas se citan al final de la presente acta con el objeto de emitir el fallo de la licitación pública nacional LPL/012/2025/CC "SERVICIO DE SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE PANELES DE YESO PARA MONTAJE DE LAS EXPOSICIONES QUE SE PRESENTARÁN EN DISTINTAS SALAS DEL MUSEO CABAÑAS PARA EL AÑO 2026". de conformidad con el Art. 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en adelante en adelante Ley.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Cultural Cabañas, publicó la convocatoria de la licitación citada en la parte introductora de la presente, el dia 05 de diciembre del 2025, en la página del Organismo, cumpliéndose con los requisitos a que se refieren el artículo 60 y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios.
2. Que para efectos del proceso de licitación se estableció para su desarrollo el siguiente calendario:

ETAPA	FECHA
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	05 DE DICIEMBRE DEL 2025
JUNTA ACLARATORIA	08 DE DICIEMBRE DEL 2025
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	11 DE DICIEMBRE DEL 2025
DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO	15 DE DICIEMBRE DEL 2025
FALLO	18 DE DICIEMBRE DEL 2025

3. Que en la etapa de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se presentaron 3 (TRES) licitantes siendo el siguiente:
 1. Ingeniería Urbana Robla S.A. de C.V.
 2. Edgar Miguel Navarro Navarro.
 3. Tegno Construcción Steel S.A. de C.V.
4. Del mismo modo se presenta la evaluación administrativa realizada por la Unidad Centralizada de compras a través de Juan Luis Corté Rojas, Coordinador de la Comisión de Adquisiciones del Instituto Cultural Cabañas.

FALLO LPL/012/2025/CC

Documentos requeridos de las proposiciones	Ingeniería Urbana Robla S.A. de C.V.	Edgar Miguel Navarro Navarro	Tegno Construcción Steel S.A. de C.V.
Propuesta Técnica	Cumple	Cumple	Cumple
ANEXO 3 – Índice de la Proposición	Cumple	Cumple	Cumple
ANEXO 4 - Acreditación del Licitante	Cumple	Cumple	Cumple
ANEXO 5 – Propuesta Económica	Cumple	Cumple	Cumple
ANEXO 6 – Declaraciones del Licitante	Cumple	Cumple	Cumple
ANEXO 7 – Declaración de Estratificación	Cumple	Cumple	Cumple
ANEXO 8 – Aportación 5 al Millar	Cumple	Cumple	Cumple
Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	Cumple	Cumple	Cumple
Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de Situación Fiscal (SAT)	Cumple	Cumple	Cumple
Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	Cumple	Cumple	Cumple

ANÁLISIS ADMINISTRATIVO

1. Que el participante Ingeniería Urbana Robla S.A. de C.V. Cumple con todos los requisitos administrativos (legales) por lo que adquiere el derecho a continuar a la etapa técnica.
2. Que el participante Edgar Miguel Navarro Navarro Cumple con todos los requisitos administrativos (legales) por lo que adquiere el derecho a continuar a la etapa técnica.
3. Que el participante Tegno Construcción Steel S.A. de C.V. Cumple con todos los requisitos administrativos (legales) por lo que adquiere el derecho a continuar a la etapa técnica.

FALLO LPL/012/2025/CC

RESULTADO ADMINISTRATIVO

Derivado del análisis anterior, se concluye que el participante Ingeniería Urbana Robla S.A. de C.V., Edgar Miguel Navarro Navarro, Tegno Construcción Steel S.A. de C.V. CUMPLEN satisfactoriamente en el aspecto administrativo, por lo que obtiene el derecho a participar en el análisis técnico.

ANALISIS TÉCNICO

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por el Participante y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de Rolando Navarro Acosta, Director de Servicios Generales, y Enrique Fabián Nuño Ramírez, Director de Museografía en términos de los artículos 66, apartado 2, y 67 de la LEY, así como el numeral 6.2 y 6.3 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado:

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por el Participante y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de Rolando Navarro Acosta, Director de Servicios Generales, y Enrique Fabián Nuño Ramírez, Director de Museografía en términos de los artículos 66, apartado 2, y 67 de la LEY, así como el numeral 6.2 y 6.3 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado:

Con la finalidad de evaluar la capacidad técnica, calidad de ejecución y eficiencia operativa de los participantes, se llevó a cabo una prueba de producción consistente en la fabricación de un muro en sistema de tablaroca, de 1.20 m x 1.20 m, ejecutado a una cara, de forma perpendicular al muro del edificio, con trazo curvo y conforme a los requerimientos del proyecto.

Previo al inicio de la prueba, se realizó el trazo en piso de la trayectoria del muro mediante cinta adhesiva color azul, mismo que fue replicado para los tres participantes, garantizando condiciones equitativas de evaluación.

Criterios de Evaluación

La evaluación técnica se realizó con base en los siguientes criterios:

Tiempo de fabricación:

Periodo total empleado para la ejecución del muro, desde el inicio del ensamblado hasta la conclusión de los trabajos evaluables.

Ensamblado:

Correcto recorte de materiales, armado de la estructura, alineación, fijación y atornillado conforme a las buenas prácticas constructivas en sistemas de tablaroca.

Encintado:

Colocación adecuada de cintas de papel en juntas, encuentros y transiciones, sin desprendimientos, rupturas o defectos visibles.

Empastado:

Aplicación uniforme de pasta, aplanado de superficie y perfilado inicial, obteniendo un acabado continuo apto para uso museográfico.

La prueba consistió en la fabricación del muro conforme al trazo previamente establecido, bajo observación directa, registrándose los tiempos de fabricación y evaluándose la calidad de ejecución conforme a los criterios señalados.

Se deja constancia de que el perfilado final mediante lijado no pudo realizarse durante el desarrollo de la prueba debido a los tiempos de secado propios del material, situación técnica ajena al desempeño de los participantes y no considerada como criterio negativo.

FALLO LPL/012/2025/CC

Participante 1: Edgar Miguel Navarro Navarro

Tiempo de fabricación: 1:18:59

Ensamblado:

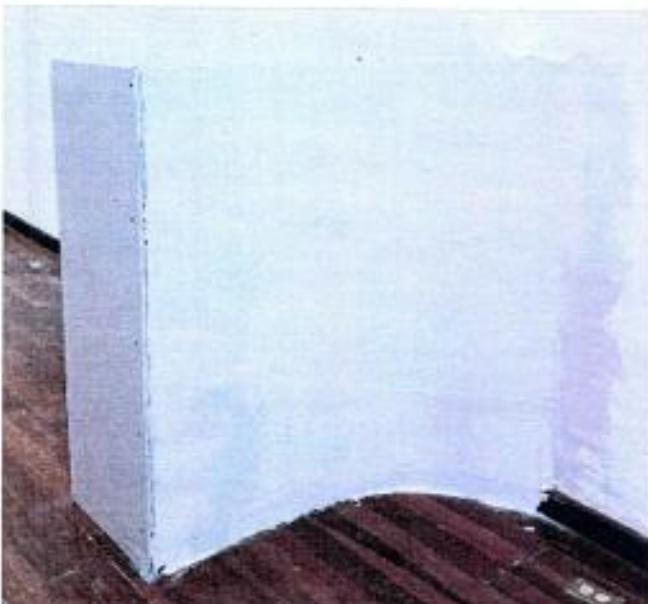
Cumple correctamente. La estructura presenta recortes precisos, adecuado armado y correcta fijación mediante tornillería.

Encintado:

Cumple correctamente. Las cintas fueron colocadas de manera adecuada en juntas y transiciones, sin defectos visibles ni desprendimientos.

Empastado:

Cumple correctamente. La aplicación de pasta se realizó de forma uniforme, logrando un aplanado adecuado para un acabado museográfico.



✓ ✓ ✓

FALLO LPL/012/2025/CC

MUSEO CABAÑAS

Participante 2: Tegno Construcción Steel, S.A. de C.V.

Tiempo de fabricación: 1:19:06.90

Ensamblado:

Cumple correctamente. La estructura presenta recortes precisos, adecuado armado y correcta fijación mediante tornillería.

Encintado:

Cumple correctamente. Las cintas fueron colocadas de manera adecuada en juntas y transiciones, sin defectos visibles ni desprendimientos.

Empastado:

Cumple correctamente. La aplicación de pasta se realizó de forma uniforme, logrando un aplanado adecuado para un acabado museográfico.



✓

✓ ✓

FALLO LPL/012/2025/CC

MUSEO CABAÑAS

Participante 3: Ingeniería Urbana Robla, S.A. de C.V.

Tiempo de fabricación: 49:04.41

Ensamblado:

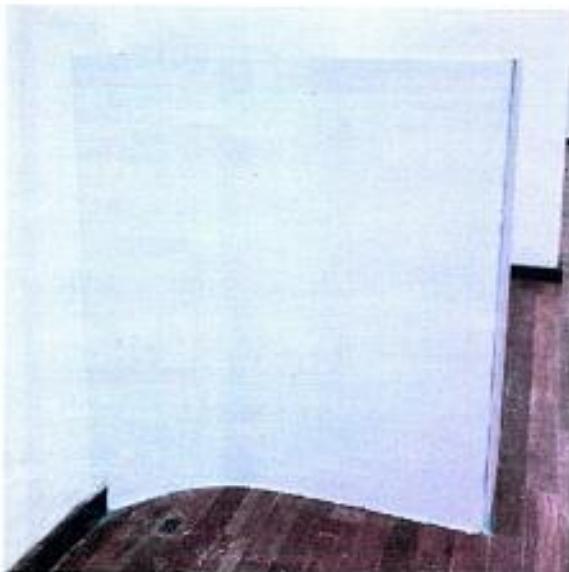
Cumple correctamente. La estructura fue armada y fijada conforme a los estándares técnicos establecidos.

Encintado:

Cumple correctamente. Las cintas se colocaron de manera adecuada, logrando continuidad en juntas y encuentros.

Empastado:

Cumple correctamente. La aplicación de pasta fue uniforme, obteniendo una superficie continua y técnicamente aceptable.



Se anexa link con archivo digital (video y fotografía) el proceso completo:

<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1EU1mjZ8tYnKsumUSAvgID8vB0jex1riy>

CONCLUSIÓN:

Al considerar lo señalado anteriormente, se concluye que el licitante Ingeniería Urbana Robla S.A. de C.V., Edgar Miguel Navarro Navarro y Tegno Construcción Steel S.A. de C.V. CUMPLEN satisfactoriamente en el aspecto técnico, ya que su servicio cumplió satisfactoriamente en la prueba realizada por lo que su propuesta cumple técnicamente. Por lo que obtiene el derecho a continuar en la etapa económica.

ANÁLISIS ECONÓMICO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	LICITANTES						ESTUDIO DE MERCADO			Variación Ingeniería Urbana Robla S.A. de C.V.	Variación Edgar Miguel Navarro Navarro	Variación Tegno Construcción Steel S.A. de C.V.
		Ingeniería Urbana Robla S.A. de C.V.		Edgar Miguel Navarro Navarro		Tegno Construcción Steel S.A. de C.V.		INCAIM CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	INGENIERIA URBANA ROBLA S.A. DE C.V.	MAJINZA S.A. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)			

FALLO LPL/012/2025/CC

05	95,950.00	546,650.00	527,980.00	521,750	516,395.00	506,001.00	501,029.00	496,376.00	491,410.00	485,458.00	480,490.00	475,024.40	470,000.00	467,049.60	465,109.96	463,441.00	461,488.60
05	95,950.00	546,650.00	527,980.00	521,750	516,395.00	506,001.00	501,029.00	496,376.00	491,410.00	485,458.00	480,490.00	475,024.40	470,000.00	467,049.60	465,109.96	463,441.00	461,488.60

Suministro, habilitado y colocación de muro de 30 cm de espesor a dos caras, a base de paneles de yeso ultra light 1/2" e 1.22 m x 2.44 m x 13 mm de espesor. Estructurado con postes galvanizados a cada 60 cm, canales de amarre galvanizados, encamillados con tornillo automecánicos hi-10, tratamiento de juntas: se sellarán con pasta y cinta de refuerzo, esquinero metálico en esquinas exteriores. Incluye: embocillado de muros con pasta, rectificación de medidas en obra, herramienta, materiales, fijación, mano de obra especializada, refuerzos con postes galvanizados encamillados en laca o estructura existente, herramientas y accesorios para su instalación, limpia constante del área de trabajo y acarreo del material sobrante producto de instalación, andamiaje adecuado para montaje y todo lo necesario para su correcta ejecución,	500	\$160.50	\$80,000.00	\$1,086.21	\$630,001.80	\$1,075.00	\$623,500.00	\$178,062.00	\$749,476.00	\$769,080.00		
		\$842,566.00		\$703,403.70		\$658,447.60		\$874,021.72	\$834,678.00	\$860,917.20		

RESULTADO ECONÓMICO

El participante Ingeniería Urbana Robla S.A. de C.V. CUMPLE económico en la partida ya que su propuesta se encuentra dentro del rango que establece el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios.

El participante Edgar Miguel Navarro Navarro CUMPLE económico en la partida ya que su propuesta se encuentra dentro del rango que establece el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios.

El participante Tegno Construcción Steel S.A. de C.V. CUMPLE económico en la partida ya que su propuesta se encuentra dentro del rango que establece el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios.

Respecto a las propuestas económicas de Edgar Miguel Navarro Navarro y Tegno Construcción Steel S.A. de C.V., Las cuales son las dos propuestas más económicas, se observa que la diferencia entre ellas, es del 0.58%. por lo que ambas propuestas recaen en lo que establece el numeral 2 del artículo 49 de la Ley, por lo cual para adjudicar la presente licitación se agotarán los criterios de preferencia que establece el numeral en cita.

FALLO LPL/012/2025/CC

Criterio	Edgar Miguel Navarro Navarro	Tegno Construcción Steel S.A. de C.V.
I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;	En el anexo 8 de su propuesta, manifiesta que no es su voluntad aportar.	En el anexo 8 de su propuesta, manifiesta que no es su voluntad aportar.
II. A los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en el Estado;	En el anexo 7 y la constancia de situación fiscal de su propuesta, su domicilio fiscal en Calle Garibaldi 3, Capilla de Guadalupe, Jalisco. Y se estratifica como un proveedor micro.	En el anexo 7 y la constancia de situación fiscal de su propuesta, su domicilio fiscal en Calle Ramon Corona 663B, Colonia Santanita en Tlajomulco Jalisco, Jalisco. Y se estratifica como un proveedor pequeño.

De acuerdo al segundo criterio de preferencia que establece el numeral 2 del artículo 49 de la Ley, Edgar Miguel Navarro Navarro es el participante al que debe de adjudicarse el contrato. Ya que es un proveedor del sector micro y su domicilio se encuentra en el Estado.

Por lo anterior expuesto, en términos de la información y resultados contenidos en las evaluaciones realizadas, mismas que forman parte integral del presente documento y en virtud que cumplió con todos los aspectos administrativos, técnicos y económicos, el comité determina: Adjudicar por unanimidad de votos (seis (6) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) por abstención a **Edgar Miguel Navarro Navarro** por un monto de **\$703,403.70 pesos IVA incluido**.

PROPOSICIONES:

PRIMERA. – De conformidad con los aspectos administrativos, técnicos y económicos, expuestos en el apartado de RESULTANDO Y CONSIDERANDO del presente fallo, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Cultural Cabañas, del cual forma parte el Titular de la Unidad Centralizada de Compras en calidad de presidenta, resuelven adjudicar la presente licitación, de conformidad y con fundamento en los artículos 23, 24, 25, 59 numeral 2, 66, 69, 52, Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su reglamento, así como el punto 4.4 de las bases que rigen el presente proceso.

SEGUNDA. - Se le deberá de informar al licitante adjudicado que, en caso de incumplimiento en la entrega del servicio adjudicado, será acreedor a las sanciones establecidas en las bases y en el contrato, así como en la normatividad respectiva.

TERCERA. – Procédase a la notificación del fallo.

CUARTA. - Al licitante se le informa que tiene la Unidad Centralizada de Compras le notificará los tiempos para la firma del contrato y entrega de la documentación respectiva para el contrato correspondiente, en la oficina de la Dirección Administrativa, ubicada en Calle Cabañas número 8, Colonia Las Fresas, Zona Centro, C.P. 44360, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Se levanta asimismo, la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24, 31, 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

No habiendo más que manifestar se procede a cerrar la presente a las 11:10 hrs.

Nombre	Firma
Denisse González Gazcón Presidenta suplente del Comité de Adquisiciones Integrante con voz y voto de calidad.	

FALLO LPL012/2025/CC

MUSEO CABAÑAS

Felipe Gallo Korkowski Representante de la Secretaría de Administración Jalisco, Integrante con voz y voto.	
Norma Alicia Jaramillo Cruz Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública, integrante con voz y voto	
Eugenio Carolina Torres Martínez Representante de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, integrante con voz y voto.	
Edith Maciel Maldonado Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, integrante con voz y voto.	
Atalia Orozco Quintero Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico, integrante con voz y voto.	
David Berrospe Llamas Representante de la Contraloría de Estado, integrante con voz.	
Juan Luis Cortés Rojas Secretario Técnico suplente. Integrante con voz.	

Nota: Esta hoja de firmas corresponde al acta de fallo relativa a la licitación pública local LPL/012/2025/CC "SERVICIO DE SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE PANELES DE YESO PARA MONTAJE DE LAS EXPOSICIONES QUE SE PRESENTARÁN EN DISTINTAS SALAS DEL MUSEO CABAÑAS PARA EL AÑO 2026"




FALLO LPL/012/2025/CC